Programa Community First Choice (CFC)

Author Northwest Justice Project

Last Review Date July 21, 2025

El Programa Community First Choice (CFC) es un programa de Medicaid que brinda servicios por un largo periodo de tiempo a personas mayores y adultos con discapacidades para que puedan vivir en la comunidad, en lugar de un hogar para mayores o centro asistencial. Averigüe si puede calificar y cuánto se espera que pague, si es que tiene que pagar algo.

¿Qué es el programa Community First Choice (CFC)?

El Programa Community First Choice (CFC) paga el cuidado por un periodo prolongado en su hogar o en un ambiente comunitario, como en una institución de vida asistida o una residencia familiar para adultos. Los servicios de atención de CFC pueden incluir la ayuda de un cuidador capacitado para poder darse un baño, vestirse, comer, ir al baño, caminar, cambiar de posición en la cama y administrar sus medicamentos. El CFC también ofrece otros servicios como <u>tecnología de asistencia</u> (https://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=388-106-0270) (como sistemas de recordatorio de medicamentos y herramientas para ayudar con

Maintained by Northwest Justice Project

actividades como comer, vestirse y escribir), sistemas personales de respuesta a emergencias, <u>capacitación para usted o su cuidador</u> (<u>https://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=388-106-0270</u>), y servicios de relevo.

Después de aplicar para el CFC, el DSHS decidirá si usted es "funcionalmente" y financieramente elegible para COPES.

- Es funcionalmente elegible para COPES si necesita ayuda extensa para dos o más "actividades de la vida diaria (AVD)" como bañarse, vestirse o comer.
- Es financieramente elegible para COPES si sus ingresos y recursos están dentro de los límites requeridos.

¿Cómo obtengo cobertura del programa CFC?

Puede ()aplicar en línea (https://www.washingtonconnection.org/home/) al programa COPES o <u>ir a su oficina local del DSHS</u> (https://www.dshs.wa.gov/office-locations). Puede pedirle <u>ayuda al DSHS para</u> aplicar al programa.

¿Qué cantidad de ingresos puedo tener cuando aplique para el CFC?

El DSHS solo contará **sus** ingresos cuando decida si reúne los requisitos económicos para el CFC.

Usted es elegible para el CFC si sus ingresos son \$2,901 al mes o menos.

Si sus ingresos son más de \$2,901 al mes, es posible que aún reúna los requisitos para el CFC. Pero mientras más ingresos tenga, más tendrá que pagar para contribuir al costo de su cuidado.

¿Cuál es el límite de recursos para el CFC?

El límite de recursos es de **\$2,000** para usted.

Si está casado, el límite de recursos para su cónyuge es de **\$72,529** si usted vive en casa y **\$127,920** si vive en un hospital o en un hogar de adultos mayores.

Algunos recursos, como su casa, el carro y los objetos personales, no se cuentan para el límite de recursos.

¿Qué es una Evaluación CARE?

Una vez que el DSHS decide que reúne los requisitos económicos para COPES, un manager de casos le entrevistará para averiguar qué tipo de ayuda necesita. Esta entrevista se llama Evaluación CARE.

¿Cuándo comienza la cobertura de CFC?

La cobertura comienza cuando el DSHS aprueba su solicitud de CFC. No hay cobertura retroactiva para CFC.

¿Puedo obtener ayuda para pagar mis primas de Medicare si recibo CFC?

Tal vez. Si es elegible para CFC, <u>también podría ser elegible para uno de los</u> <u>Programas de Ahorros de Medicare (https://www.hca.wa.gov/free-or-low-cost-health-care/i-need-medical-dental-or-vision-care/medicare-savings-program)</u> que pagará sus primas, copagos y deducibles de Medicare.

¿Tendré que pagar algo por mi cuidado de CFC?

Tal vez. Depende de dónde viva y si también está recibiendo otro beneficio de atención a largo plazo como <u>COPES</u>.

- Si vive en casa y solo recibe CFC, no paga por sus servicios de atención de CFC.
- Si vive en una comunidad residencial, como un centro de vida asistida o un hogar familiar para adultos, pagará por el cuarto y la comida en el centro, pero no el costo de la atención.
- Si también recibe COPES, es posible que tenga que pagar algo para el costo de su atención.

¿Puedo regalar mi casa u otros recursos?

Tal vez. ¡Pero tenga cuidado! Si solo está recibiendo CFC, puede transferir sus recursos sin sanción. Pero si también está recibiendo <u>COPES</u>, su capacidad para transferir recursos puede ser limitada.

¿El DSHS tratará de recuperar de mi sucesión el dinero que pagó después de que yo muera?

Tal vez. El DSHS podría tratar de obtener dinero de su sucesión (herencia) después de que usted fallezca, incluso embargando su vivienda (con un derecho prendario) si era de propiedad suya cuando falleció. El programa se llama <u>Recuperación de las sucesiones</u>.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our <u>Get legal help</u> page.